



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Parral, 15 de Noviembre del año 2011

DECRETO EXENTO N° 5354 /

VISTOS:

- 1.- Inscripción de fojas 1215, N° 810 del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- El comodato otorgado a la Agrupación Juvenil Colectivo de Acción Socio Cultural Parral", mediante escritura pública de fecha 31 de Julio del año 2008, inscrito a fojas 1009, N°312 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3.- La denuncia efectuada en el Ministerio Público con fecha 04 de Febrero del año 2011, que originó el parte policial N° 195.-
- 4.- Orden de Investigar, por el delito de incendio, en investigación Ruc 1100128103-K.-
- 5.- Informe Técnico de daños estructurales, de fecha 07 de Febrero del año 2011, emitido por el Ingeniero Civil don Juan Manzo Urrea.-
- 6.- Oficio N° 128/2011, de fecha 11 de Marzo del año 2011, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- 7.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.-
- 9.- El Decreto Exento N°1022 de fecha 16 de Marzo del año 2011.-
- 10.- El Decreto N°4768, de fecha 12 de Octubre del año 2011.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad es dueña del inmueble ubicado en calle Bosque, esquina Pablo Neruda de esta Comuna de Parral, el que rola inscrito a fojas 1215, N° 810, del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 2.- Que por escritura pública de fecha 31 de Julio del año 2008, otorgado en la Notaría de Parral, se entregó el inmueble ya referido en comodato a la agrupación juvenil Colectivo de Acción Socio Cultural Parral, el que fue inscrito a fojas 1009, N° 312 del Registro de Propiedad del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
- 3.- Que, con fecha 04 de Febrero del año 2011, ocurrió incendio en el inmueble antes señalado, en el que se perdió la totalidad de la infraestructura allí existente, y cuya investigación se lleva a cabo en el Ministerio Público de Parral en investigación Ruc N° 1100128103-K.-
- 4.- Que en el Informe de don Juan Manzo Urrea, Ingeniero Civil de fecha 07 de Febrero del año 2011; y en el Oficio N° 128 de fecha 11 de Marzo del año 2011 emitido por el Director de Obras Municipales, se recomienda la demolición total de inmueble pues presenta un peligro inminente de derrumbe.-
- 5.- Que, mediante Decreto N° 1022 de fecha 16 de Marzo del año 2011, se ordenó la demolición inmediata de la construcción existente en el inmueble referido, el cuales se encuentra inscrito a nombre de este servicio municipal, toda vez que ofrece las debidas garantías de seguridad y el peligro de dicha construcción es inminente.- Asimismo se estableció que el costo de la demolición sería de cargo de la Municipalidad, y que no fue posible notificar a la

"Agrupación Juvenil Colectivo de acción socio- cultural Parral", toda vez que en nuestros registros constaba que dicha agrupación no estaba vigente.-

6.- Que el Decreto N° 4768, establecía que la demolición debía efectuarse a más tardar el 15 de noviembre del año 2011, lo que no ocurrió, y es menester prorrogar el plazo establecido en el decreto mencionado.-

7.- Que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y habiéndose decretado la demolición en virtud del Decreto 1022 de fecha 16 de Marzo del año 2011, procede que se ejecute la demolición sin más trámite, previo desalojo de los ocupantes si los hubiera, con el auxilio de la fuerza pública.-

**DECRETO:**

1. **PRORROGESE**, el plazo establecido en el Decreto N° 4768 de fecha 12 de Octubre del año 2011, en cinco días hábiles, para que se proceda a la Demolición del inmueble inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Parral, a fojas 1215, N° 810 del Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Parral.-
2. **REITERASE**, la Orden de desalojo del inmueble, y decerrajamiento si fuere necesario, la que deberá efectuarse con el Auxilio de la Fuerza Pública, en caso de producirse ocupación y /o Oposición; el día de la demolición.-
3. **NOTIFIQUESE**, mediante Secretaria Municipal, el presente decreto a Carabineros de Chile, a fin de que procedan a otorgar la Fuerza Pública, para el evento del desalojo, y decerrajamiento, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-

NOTIFIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA

JAVIER CARVALLO SAEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Vº Bº ASESOR JURIDICO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Administración
- 3.- Dpto Jurídico
- 4.- Dpto Obras
- 5.- Carabineros de Chile

9/5/11  
S. Urrutia  
J. Carvallo